

Oficio Nro. MMDH-DAJ-2024-0230-O

Quito, D.M., 06 de mayo de 2024

Asunto: Registro Junta Directiva - FUNDACIÓN DIÁLOGO DIVERSO

Señora
Maria Gabriela Alvear Olmedo
Coordinadora Proyecto Eti
En su Despacho

Reciba un cordial saludo. Dentro del trámite de registro de la Junta Directiva de la **FUNDACIÓN DIÁLOGO DIVERSO**, domiciliada en el cantón Quito, provincia de Pichincha, ingresado en el Sistema de Gestión Documental de esta Cartera de Estado con No. MMDH-CGAF-DA-2024-0900-E, de 23 de abril de 2024, cúpleme comunicar:

1.- TRANSFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS, EN LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

- El artículo 2 del Decreto Ejecutivo Nro. 631, de 04 de enero del 2019, extingue al Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos desde el 14 de enero del 2019, fecha en la que empezó a funcionar la Secretaría de Derechos Humanos siendo esta última, por tanto, responsable del control administrativo de las Corporaciones y Fundaciones que reposaban en el archivo de la Coordinación General de Asesoría Jurídica del extinto Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos.

- Entre las competencias de la Secretaría de Derechos Humanos, el artículo 1) del Decreto Ejecutivo No. 216, de 01 de octubre del 2021, contempla: "(...) *Obligaciones Nacionales e Internacionales en materia de Derechos Humanos; Erradicación de la violencia contra mujeres, niñas, niños y adolescentes; protección a pueblos indígenas en aislamiento voluntario; movimientos, organizaciones, actores sociales, cultos, libertad de religión, creencia y conciencia; erradicación de todas las formas de violencia y discriminación por orientación sexual y/o diversidad sexo-genérica.* (...)".

2.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS.-

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 609, de 29 de noviembre del 2022, el entonces Presidente de la República cambió la denominación de la Secretaría de Derechos Humanos por la de Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, entidad de derecho público con personería jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera.

3.- NORMATIVA APLICABLE

A través de Decreto Ejecutivo Nro. 193, de 23 de octubre de 2017, se expidió el denominado Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, en cuya sección pertinente detalla:

"Art. 16.- Elección de directiva y registro. Una vez que las organizaciones sociales obtengan la aprobación de la personalidad jurídica, elegirán su directiva y la remitirán a la entidad pública competente, mediante oficio dirigido a la autoridad correspondiente, dentro de un plazo máximo de treinta días posteriores a la fecha de otorgamiento de la personalidad jurídica, adjuntando la

Oficio Nro. MMDH-DAJ-2024-0230-O

Quito, D.M., 06 de mayo de 2024

siguiente documentación:

1. Convocatoria a la asamblea; y,
2. Acta de la asamblea en la que conste la elección de la directiva, certificada por el secretario de la organización; Iguales requisitos y procedimiento se observarán para el caso de elección de nuevas directivas por fenecimiento de período o por cambio de dignidades.

4.- ANTECEDENTES

- Mediante Resolución No. SDH-CAJ-2020-0008-R, de 19 de febrero del 2020, el entonces Coordinador de Asesoría Jurídica y delegado de la máxima autoridad de la Secretaría de Derechos Humanos, aprobó el Estatuto y se otorgó personalidad jurídica a la Fundación Diálogo Diverso, domiciliada en el cantón Quito, provincia de Pichincha, como una organización social de derecho privado sin fines de lucro, regulada por el Título XXX del Libro Primero del Código Civil y demás normativa aplicable.

- Con oficio No. SDH-CAJ-2022-0149-O, de 14 de abril del 2022, el entonces Director de Asesoría Jurídica registró tanto la Junta Directiva de la Fundación Diálogo Diverso, electa en Asamblea General de 01 de marzo del 2022, para el período de dos (2) años, como la designación de Secretario General, para el período de un (1) año.

- A través de oficio No. MMDH-DAJ-2023-0146-O, de 10 de abril del 2023, se registró la designación del Secretario General de la Fundación Diálogo Diverso, electo en Asamblea General Ordinaria de 02 de marzo del 2023 para el período de un (1) año.

5.- DELEGACIÓN A EL/LA DIRECTOR/A DE ASESORÍA JURÍDICA PARA EL REGISTRO DE ACTIVIDADES DE CORPORACIONES Y FUNDACIONES

La Resolución Nro. MMDH-MMDH-2023-0007-R, de 09 de julio del 2023, suscrita por la entonces máxima autoridad del Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, en su artículo 25 establece: “*Gestión de Asesoría Jurídica.- La máxima autoridad de esta Cartera de Estado, delega al/la Director/a de Asesoría Jurídica, para que a su nombre y representación, ejerza las facultades y atribuciones siguientes: (...) 6. Emitir oficios correspondientes al registro de (...) actividades de las Corporaciones y Fundaciones cuyos fines y objetivos se encuentren enmarcados en las competencias del Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos;*”.

6.- CONCLUSIÓN Y REGISTRO

Tras la respectiva verificación del cumplimiento de los requisitos formales, legales y estatutarios por parte de la **FUNDACIÓN DIÁLOGO DIVERSO**, se procede a registrar su Junta Directiva designada en Asamblea General Extraordinaria de 18 de abril del 2024, para el período de **DOS (2) AÑOS**, conformada por:

DIRECTORA EJECUTIVA:	María Gabriela Alvear Olmedo
SUBDIRECTOR:	Danilo Santiago Manzano Navas

Oficio Nro. MMDH-DAJ-2024-0230-O

Quito, D.M., 06 de mayo de 2024

A esta Directiva le corresponderá convocar a elecciones dentro del mes anterior a concluir su período.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Estatuto de la Fundación Diálogo Diverso, se procede al registro del señor Jorge Washington Medranda Jordán, en su calidad de **SECRETARIO GENERAL** de la mencionada organización, aceptado en Asamblea General Extraordinaria de 18 de abril de 2024, por el período de **UN AÑO** comprendido desde el 18 de abril de 2024 al 18 de abril de 2025, fecha en la cual los miembros de la Fundación procederán de acuerdo a la normativa aplicable y estatutaria, la elección del nuevo/a Secretario/a General de la entidad.

La veracidad de la documentación proporcionada es **responsabilidad exclusiva del peticionario**. De comprobarse su eventual falsedad, lo pertinente será informado a las autoridades competentes. De existir oposición fundamentada inherente al presente registro, será resuelta en el ámbito interno de la organización, de conformidad con su normativa estatutaria y demás disposiciones aplicables.

Particulares que pongo en su conocimiento para los efectos consiguientes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Diego Marcelo Donoso Arellano
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA

Referencias:

- MMDH-CGAF-DA-2024-0900-E

Copia:

Karina Liseth Alvear Pazmiño
Asistente de Asesoría Jurídica

ka